



2572

Franco Moya

José García

José García

Miguel  
Juan Valero  
Gadalla

Sesión ordinaria del sábado 13 de febrero en la villa de Fuente Álamo se iba de Alcaldes  
Mares de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en las

D. José Sancho Solana, Alcalde Constitucional de la villa; D. Francisco García, Regidor y Procurador; D. Pedro Mayordomo, Mares; D. Pedro Jiménez García, Alcalde Constitucional de la villa; D. Francisco Jiménez García, Alcalde Constitucional de la villa; de mandato del mencionado Señor Gobernador por ser el Secretario, se dio cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Lino, luego brotó este trámite en el siguiente:

“Vista la comunicación de V. de ayer, he tenido a bien concederle cuarenta y cinco días de licencia, para que pueda atender al establecimiento de su salud, debiendo encargarse de esa Alcaldía durante su ausencia, el primer Teniente de Alcalde de la villa. Yo digo a V. para su conocimiento y demás efectos. Díz. quedó el Señor Alcalde de Fuente Álamo. ”

Esta exposición, bien entera de la precedente comunicación, permaneció en la villa hasta el día 16 de febrero de 1868, cuando el Señor Alcalde Constitucional D. José Sancho Solana, por el trámite y tránsito de la licencia que el Señor Gobernador le diera de la Provincia, se vio designado en la anterior reunión, con objeto de que el Señor Alcalde Gobernante pueda atender al establecimiento de su salud.

Como no hubiere otro asunto de que tratar, se dio por terminada

